

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13028-15-0979-2018

979-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	40,500.0
Muestra Auditada	28,566.4
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 177,000.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, que ascendieron a 40,500.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 28,566.4 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el ejercicio fiscal 2017 (FORTALECE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control

FORTALEZAS

- El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Reglamento Interior, Bando de Policía, Manual de Organización, Manual de Procedimientos.
- Contó con un Código de Ética con fecha de emisión 12 de mayo de 2017.
- Contó con un Código de Conducta con fecha de emisión 12 de mayo de 2017.

Administración de Riesgos

FORTALEZAS

- El municipio contó con un Plan Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2016-2020), aprobado el 20 de febrero de 2017.
- Determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan.
- Contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

DEBILIDADES

- El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

FORTALEZAS

- El municipio contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización para la administración 2016-2020.
 - Contó con sistemas informáticos tales como SCGIII, facturación en línea, AutoCAD, entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

DEBILIDADES

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Información y Comunicación

FORTALEZAS

- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adscriptos al área de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.
- Se elaboró un documento (reporte cuatrimestral) para informar periódicamente al Titular del municipio la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

DEBILIDADES

- No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

FORTALEZAS

- El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó cuatrimestralmente mediante la Secretaría de la Contraloría Municipal, además, los resultados se reportaron al Presidente Municipal.
- Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del municipio, mediante la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo en nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. El municipio no administró los recursos del FORTALECE 2017 en una cuenta bancaria específica, ya que dispuso de 4 cuentas bancarias, las cuales fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos.

2017-B-13028-15-0979-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FORTALECE 2017 en una cuenta bancaria específica.

3. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió 40,054.5 miles de pesos de los 40,500.0 miles de pesos por parte de la Tesorería de la Federación, los 445.5 miles de pesos restantes fueron retenidos como lo establecen los convenios firmados con la SHCP para el otorgamiento del FORTALECE 2017.

4. El Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió 40,054.5 miles de pesos al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, correspondientes al FORTALECE 2017, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

5. El saldo de la cuenta bancaria del FORTALECE 2017 al 31 de marzo de 2018, que corresponde con el saldo reportado en los registros contables del municipio.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Los registros contables y presupuestales de los ingresos están debidamente soportados y los egresos disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. El municipio recibió 40,054.5 miles de pesos del FORTALECE 2017 y se generaron rendimientos financieros por 19.1 miles de pesos, por lo que el disponible fue de 40,073.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 comprometió 39,963.5 miles de pesos y pagó a esta fecha 26,610.2 miles de pesos para financiar 16 proyectos autorizados; por lo que reintegró a la TESOFE 110.1 miles de pesos.

8. El Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio incluyeron la información de la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017, en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público presentados al Poder Legislativo del Estado.

Destino de los Recursos

9. El municipio recibió 40,054.5 miles de pesos del FORTALECE 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 40,082.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 26,694.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 pagaron 28,585.7 miles de pesos que representaron el 71.3% del disponible, (incluyen reintegros a la TESOFE) y se determinaron recursos no pagados a este último corte del 28.7% que equivale a 11,496.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

PROYECTOS FORTALECE	Núm. Proyectos	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
OBRAS O PROYECTOS AUTORIZADOS MEDIANTE CONVENIOS				
Infraestructura Urbana y Social	16	28,475.5	99.6	71.0
REINTEGROS A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE				
Reintegro por economías a la TESOFE		91.0	0.3	0.2
Reintegro de intereses a la TESOFE		19.2	0.1	0.1
TOTAL PAGADO		28,585.7	100.0	71.3
Recurso comprometido pendiente de pago (de acuerdo a convenios)		11,488.0		28.7
Rendimientos financieros no comprometidos (por reintegrar a la TESOFE)		8.3		0.0
RECURSOS NO PAGADOS		11,496.3		28.7
TOTAL DISPONIBLE:	16	40,082.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de las obras o proyectos.

De lo anterior se determinaron recursos no pagados del FORTALECE 2017 por 11,496.3 miles de pesos, de los cuales 11,488.0 miles de pesos corresponden a recursos comprometidos pendientes de pago y 8.3 miles de pesos a rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE (resultado 12).

2017-D-13028-15-0979-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,488,058.59 pesos (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 59/100 m.n.), por concepto de falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal más rendimientos, que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados ni pagados a mas tardar el 30 de junio de 2018, en los objetivos del fondo, o en su caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. Los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a la ejecución de 16 proyectos establecidos en los convenios firmados con la SHCP, y no se destinaron recursos a gasto corriente o de operación.

11. En los 16 proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017, el municipio acreditó que los inmuebles beneficiados fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento.

12. El municipio generó rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, de los cuales 8.3 miles de pesos no se encontraron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

2017-B-13028-15-0979-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago los intereses generados del FORTALECE 2017.

13. El municipio no realizó obras por administración directa, y en las obras por contrato retuvo 110.6 miles de pesos, correspondientes al 5 al millar del importe de cada una de las estimaciones de las obras pagadas, como lo establece la normativa, recursos que enteró a la Secretaría Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo para la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos ejecutados con los recursos del FORTALECE 2017.

14. El municipio no realizó obras de bacheo con recursos del FORTALECE 2017.

15. El municipio no aplicó los recursos del FORTALECE 2017 como contraparte estatal con otros fondos y/o programas federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

16. El municipio no ejerció recursos del FORTALECE 2017 en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obra Pública

17. Las 16 obras públicas pagadas con recursos del FORTALECE 2017, se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, de las cuales 13 obras fueron adjudicadas por licitación pública y 3 se adjudicaron de forma directa, de conformidad con la normativa; asimismo, los contratistas participantes no están inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

18. De las 16 obras públicas pagadas con recursos del FORTALECE 2017, 13 obras se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los contratos y las obras con números de contratos PMH-FFIEM-OP-2017-EXCEP-LP-014, PMH-FFIEM-OP-2017-EXCEP-LP-015 y PMH-FFIEM-OP-2017-EXCEP-LP-016, se encuentran en proceso de ejecución, pese a que se venció el plazo contractual; sin embargo, se efectuaron los convenios modificatorios en plazos.

19. En las obras públicas con números de contratos PMH-FFIEM-OP-2017-EXCEP-LP-014 y PMH-FFIEM-OP-2017-EXCEP-LP-015, pagadas con recursos del FORTALECE 2017, el municipio formalizó los convenios modificatorios de ampliación de tiempo celebrado, respectivamente,

los cuales superaron el 25.0% permitido, sin disponer de las autorizaciones de la Secretaría de la Función Pública.

2017-B-13028-15-0979-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron dos obras con recursos del FORTALECE 2017, donde se formalizaron los convenios modificatorios de ampliación de tiempo que superaron el 25.0% permitido, sin disponer de la autorización de la Secretaría de Función Pública.

20. Los pagos de 13 obras públicas, realizados con recursos del FORTALECE 2017, están debidamente soportados por las facturas, pólizas, registros contables, contratos, estimaciones, generadores de obra y finiquitos correspondientes; los volúmenes pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con lo registrado y calculado en los números generadores; los precios unitarios que correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

21. En las 16 obras públicas pagadas con recursos del FORTALECE 2017, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones que corresponden con los números generadores; asimismo, 13 obras públicas se encuentran concluidas, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

22. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FORTALECE 2017.

Gastos Indirectos

23. El municipio no ejerció recursos del FORTALECE 2017, en el rubro de Gastos Indirectos.

Transparencia

24. El municipio, por medio del Gobierno del Estado de Hidalgo, reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos sobre el fondo, dentro de los plazos establecidos; asimismo, el estado dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2017.

25. El Gobierno del Estado de Hidalgo y el municipio publicaron en su página de internet y en medios locales la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de las obras a realizar con el fondo y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

26. El Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en su página de internet la fecha y el monto de las ministraciones del fondo, dentro de los 10 días naturales que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del municipio; asimismo, se remitió en el mismo plazo dicha información a la SHCP.

27. El municipio incluyó en la documentación e información de los recursos del FORTALECE 2017 la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y en los proyectos de infraestructura “Esta obra fue realizada con recursos federales” de acuerdo con la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,488,058.59 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,566.4 miles de pesos que representaron el 70.5% de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 33.4% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2017 ejerció el 71.3% de los recursos transferidos y se determinó un subejercicio a este último corte del 28.7%, el cual está pendiente de acreditar su ejercicio y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, destino, ejercicio de recursos y obras públicas, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un subejercicio por un importe de 11,488.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que se proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por

la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, se contó con el Programa Anual de Evaluaciones.

En conclusión, el municipio Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de la Contraloría Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59, párrafo cuarto.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 72.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017: Numerales 3 y 6; Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra parte el Gobierno del Estado de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, firmados el 26 de junio de 2017 y el 10 de agosto de 2017, clausula séptima, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.